



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 083-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 005-2020-DBS-DOC.-DACE/FCE-UNAJMA, de fecha 15 de junio de 2020; la Carta N° 068-2021-UNAJMA-FCE/DACE-DIR., de fecha 08 de marzo de 2021; la Carta N° 0080-2021-UNAJMA-VPI-DIGII/RAFC, de fecha 12 de marzo de 2021; el Oficio N° 016-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 0347-2018-CO-UNAJMA, de fecha 29 de noviembre de 2018, se otorga el goce de Año Sabático a la Docente ordinario a Dedicación Exclusiva Mg. DORIS BUSTINZA SALDÍVAR, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, a partir del 04 de marzo de 2019 hasta el 03 de marzo de 2020, el cual incluye el periodo vacacional; del mismo modo el docente beneficiario con la licencia deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 15° y demás artículos del Reglamento General para otorgar Año Sabático a Docentes de la UNAJMA;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 005-2020-DBS-DOC.-DACE/FCE-UNAJMA, de fecha 15 de junio de 2020, la Mg. Doris Bustinza Saldívar, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento de Ciencias Empresariales, presenta a dicho Departamento Académico, los tres ejemplares impresos del libro Economía para Emprendedores;

Que, mediante Carta N° 068-2021-UNAJMA-FCE/DACE-DIR., de fecha 08 de marzo de 2021, el Mag. Edwin Mescco Cáceres, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales solicita al Director de Investigación, Ing. Richard Artemio Flores Condori, la designación de una Comisión Especial Evaluadora, del texto "Economía para los Emprendedores", de autoría de la docente Doris Bustinza Saldívar, en aplicación del Art. 17° del Reglamento General para otorgar Año Sabático a docentes de la UNAJMA;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 083-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-2-

Que, mediante Carta N° 0080-2021-UNAJMA-VPI-DIGII/RAFC, de fecha 12 de marzo de 2021, el Ing. Richard Artemio Flores Condori, en su condición de Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita al Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera, la designación del comité especial evaluador, para la aprobación del texto universitario "ECONOMÍA PARA EMPRENDEDORES" presentado por la docente Econ. Doris Bustinza Saldívar, proponiendo para dicho efecto a docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, siguientes:

- Presidente : Lic. Adm. Edwin Mescco Cáceres
- Miembro : Lic. Adm. Henry Wilfredo Agreda Cerna
- Miembro : Lic. Adm. John Peter Aguirre Landa.

Que, mediante Oficio N° 016-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021, el Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita, en atención al Oficio N° 0080-2021-UNAJMA-VPI-DIGII/RAFC "y a lo dispuesto en el Artículo 17° del "Reglamento General para Otorgar Año Sabático a Docentes de la UNAJMA", solicito la aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora de la designación de la "Comisión Especial Evaluadora de Textos Universitarios del Departamento Académico de Ciencias Empresariales en el Marco del otorgamiento de Licencia por Año Sabático a Docentes de la UNAJMA", los que se detallan continuación:

Miembros de la Comisión Especial	Cargo
Lic. Edwin Mescco Cáceres	Presidente
Lic. Henry Wilfredo Agreda Cerna	Miembro
Lic. John Peter Aguirre Landa	Miembro

Que, por Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conformar el Comité Especial para la Evaluación del Texto Universitario "ECONOMÍA PARA EMPRENDEDORES", presentado por la Mg. Doris Bustinza Saldívar, en el marco del cumplimiento del Reglamento General para Otorgar Año Sabático a Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial para la Evaluación del Texto Universitario "ECONOMÍA PARA EMPRENDEDORES", presentado por la Mg. Doris Bustinza Saldívar, en el marco del cumplimiento del Reglamento General para Otorgar Año Sabático a Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado por:

- Mtro. Edwin Mescco Cáceres Presidente
- Mg. Adm. Henry Wilfredo Agreda Cerna Miembro
- Mg. John Peter Aguirre Landa Miembro
- Dr. Edgar Luis Martínez Huamán Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL